OFICIO-EDU-014-2026

San Juan de Urabá, 13 de febrero de 2026.

Señores
ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
Representante Legal
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL – CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA
Montería – Córdoba

Copia:
ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTÍNEZ
Interventor – Contrato No. EICE-015-2025
Montería – Córdoba

Referencia: Contrato No. EICE-014-2025.
Objeto: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VÍAS TERCIARIAS RURALES del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.

Asunto: REINICIO DE ACTIVIDADES – CONTRATO DE OBRA No. EICE-014-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT – EICE-EDURHA – SAN JUAN DE URABÁ**, y en atención a la situación de emergencia generada por el fuerte invierno que ha afectado gravemente la transitabilidad en la zona rural del municipio, me permito comunicar lo siguiente:

Que una vez evaluadas las condiciones actuales del terreno y verificada la viabilidad técnica para la ejecución de las actividades contractuales, esta Entidad **ORDENA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES** del Contrato de Obra No. EICE-014-2025, a partir del día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

Lo anterior tiene como finalidad prioritaria:

- Recuperar la transitabilidad en los corredores rurales afectados.
- Garantizar el acceso de comunidades campesinas.

- Permitir el transporte de productos agrícolas.
- Facilitar el acceso a servicios de salud y educación.

La emergencia ocasionada por las precipitaciones ha generado deterioro significativo en la estructura vial, pérdida de banca, formación de cárcavas, saturación del afirmado y encharcamientos prolongados, afectando la movilidad y la seguridad de los habitantes.

En consecuencia:

1. El contratista deberá reactivar de manera inmediata el personal, maquinaria y equipos necesarios para atender los puntos críticos priorizados por la interventoría.

2. Deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes el cronograma actualizado de actividades.

3. La interventoría deberá acompañar técnicamente el reinicio y emitir el acta correspondiente.

4. El plazo contractual será ajustado conforme al tiempo de suspensión previamente reconocido.

La presente decisión se adopta en el marco de la función administrativa orientada a la protección del interés general y la atención prioritaria de la emergencia vial rural que actualmente enfrenta el municipio.

Agradezco la mayor diligencia y compromiso en la ejecución de las actividades, dada la urgencia social que reviste la situación.

Cordialmente,

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDURHA SAN JUAN DE URÁBA
Gerente